



Instituto Electoral del Estado



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “CONSULTORÍA INTEGRAL DE MARKETING DIGITAL S. DE R.L.”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. El “EL INSTITUTO”

- g) Coadyuvar en la promoción y difusión de la Cultura política y la educación cívica.

I.4. Su representante legal es **ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ**, Consejero Electoral Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, según consta en el nombramiento expedido a su favor por el H. Congreso del Estado el veintitrés de octubre de dos mil doce; en consecuencia tiene la personalidad y facultad suficiente para representar a **"EL INSTITUTO"** y suscribir el presente Contrato, en términos del artículo 91, fracción I, del Código de Instituciones y Procesos electorales del Estado de Puebla.

I.5. Tiene plena capacidad para contratar y obligarse por su representación, para la celebración del presente contrato.

I.6. Conoce plenamente el contenido de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, las normas y disposiciones vigentes.

I.7. Con la finalidad del cumplimiento del objeto del presente contrato, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado en sesión ordinaria de fecha siete de diciembre de dos mil doce, adoptó el acuerdo **CA/AC-006/2012**, a través del cual aprueba por unanimidad de votos, el inicio del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas número **ADJ-INV-IEE-017/2012**, relativo a la contratación del servicio consistente en diseño, implementación y administración de redes sociales, del cual resultó ganadora la propuesta presentada por la Sociedad Mercantil denominada **"CONSULTORÍA INTEGRAL DE MARKETING DIGITAL S. DE R.L."**, representada por [REDACTED] por tener las mejores condiciones técnicas y económicas.

I.8. Señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Atlixco número 2103, Colonia Belisario Domínguez, Puebla, Puebla, Código Postal 72180, con Registro Federal de Contribuyentes **IEE-000922-MS1**.

II.-Declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, que:

II.1. Es una empresa legalmente constituida, tal y como, se acredita con el Instrumento Notarial número [REDACTED], Volumen [REDACTED] otorgado ante la fe del Notario Público número 31 de la Ciudad de Puebla, Licenciado Rafael Gutiérrez Ruiz. [REDACTED]

II.2. Está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **CIM-121011-UT6** y tiene por objeto, la prestación de servicios de publicidad.

II.3. [REDACTED] tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con el Instrumento Notarial número [REDACTED] Volumen [REDACTED], otorgado ante la fe del Notario Público número 31 de la Ciudad

de Puebla, Licenciado Rafael Gutiérrez Ruiz, manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el mismo no le ha sido revocado ni en forma alguna limitado o suspendido.

II.4. Tiene capacidad para contratar y obligarse para la prestación del servicio relativo a **SERVICIOS DE INFORMÁTICA**, consistente diseño, implementación y administración de redes sociales, referido en este contrato.

II.5. Conoce plenamente el contenido de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, las normas y disposiciones vigentes, respecto de la prestación del servicio consistente en diseño, implementación y administración de redes sociales, así como las disposiciones legales de carácter estatal aplicables a estas operaciones.

II.6. Declara haber presentado al Órgano Electoral Estatal, la propuesta técnica y económica relativo a **SERVICIOS DE INFORMÁTICA**, consistente en el diseño, implementación y administración de redes sociales, propuesta que corre agregada al presente contrato, formando parte integral del mismo como **ANEXO UNO**, por lo que se desprende que cuenta con los recursos económicos y materiales suficientes.

II.7. Señala como domicilio legal el ubicado en Calle 15 número 37, Colonia San José Vista Hermosa, Municipio de Puebla, Estado de Puebla, C.P. 72190.

III. Declaran ambas partes, que:

III.1. Se reconocen mutua capacidad y personalidad para suscribir el presente contrato.

III.2. En la celebración de este contrato no media dolo, error, mala fe, lesión o cualquier otro elemento que vicie su voluntad.

III.3. Es su libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “EL INSTITUTO” en ejercicio del recurso asignado, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, quien se obliga a realizar el servicio de **INFORMÁTICA**, consistente en el diseño, implementación y administración de redes sociales, lo anterior bajo las especificaciones técnicas y económicas contenidas en su propuesta técnica, así como, en la orden de compra generada por “**EL INSTITUTO**”, documentos que se agregan y forman parte integrante de este contrato, como **ANEXOS UNO y DOS**, respectivamente.

SEGUNDA. “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” la cantidad de **\$84,700.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS**

PESOS 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, dando un monto total de **\$98,252.00 (NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de pago por el diseño, implementación y administración de redes sociales, el cual deberá contar con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO**, misma que forma parte integrante del presente contrato.

El pago se realizará mediante una sola exhibición en cheque nominativo, mismo que se realizará a contra entrega de la factura debidamente requisitada a favor del Instituto Electoral del Estado ante la Dirección Administrativa, debiéndose contar con la aprobación de la Coordinación de Comunicación Social, misma que se deberá presentar por escrito de conformidad con la prestación del servicio realizado, haciéndolo del conocimiento a la Contraloría Interna de **"EL INSTITUTO"**, quien verificará que la prestación del servicio se realice en el tiempo y forma establecidos en el presente contrato.

El precio pactado por la prestación del servicio del presente contrato permanecerá fijo durante la vigencia del mismo.

TERCERA. Las partes convienen y reconocen expresamente que en los montos estipulados en la cláusula que antecede, se encuentran incluidos el pago correspondiente al diseño, implementación y administración de redes sociales, descrito en la propuesta Técnica y Económica referida en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este contrato, al igual que cualquier otro gasto que se derive de la prestación del servicio objeto del presente contrato, en la fecha pactada para su entrega, siendo responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cualquier circunstancia que ocurra y que altere la logística de la entrega, por lo que se obliga a responder de los daños que puedan sufrir los mismos durante su implementación y retraso en la entrega.

CUARTA. El servicio objeto del presente contrato, consistente en el diseño, implementación y administración de redes sociales, se ajustará estrictamente a las especificaciones técnicas que han sido presentadas en la propuesta de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" (ANEXO UNO)** y aceptada por **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA. El lugar donde se realizará el pago será en las oficinas que ocupa la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado, ubicadas en Boulevard Atlixco número 2103, Quinto Piso, Colonia Belisario Domínguez, Ciudad de Puebla, Puebla.

SEXTA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a que la prestación del servicio objeto de este contrato, se realizará a más tardar cinco días posteriores a la comunicación del fallo, lo anterior en las oficinas que ocupa el Instituto Electoral del Estado, ubicadas en Boulevard Atlixco número 2103, Colonia Belisario Domínguez, Ciudad de Puebla, Puebla, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

“EL INSTITUTO” se reserva el derecho de no recibir el servicio objeto de este contrato, en caso de que se satisfaga en un plazo mayor al antes señalado y/o no cumplan con las especificaciones contenidas en los **ANEXOS UNO y DOS** del presente contrato, además de que no se aceptarán el servicio prestado sin la correspondiente factura, misma que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales establecidos en la legislación aplicable.

SÉPTIMA. “EL INSTITUTO” podrá verificar, en cualquier momento, a través de la Contraloría Interna, si el objeto de este contrato se está ejecutando por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, de conformidad a las condiciones y especificaciones técnicas referidas en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este documento, así como los términos establecidos en el presente contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” otorgará todas las facilidades para que el personal de “EL INSTITUTO” pueda efectuar las visitas que juzgue necesarias a sus instalaciones, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, lo anterior a efecto de garantizar la plena satisfacción de los requerimientos de “EL INSTITUTO”.

OCTAVA. El personal que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” designe o contrate, en su momento, para que lo apoye en la ejecución del objeto del presente contrato, actúa bajo su dirección y responsabilidad, siendo a su cargo los salarios, honorarios y demás cargas laborales, sin que exista subordinación ni vinculación laboral alguna con “EL INSTITUTO” ni se considere en ningún caso patrón sustituto.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será civil y/o penalmente responsable de los desperfectos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a “EL INSTITUTO” con motivo del incumplimiento, por su parte, de este contrato.

NOVENA. Para el caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no realice el diseño, implementación y administración de redes sociales, referido en este contrato, lo anterior a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en el plazo y términos establecidos en el presente acuerdo de voluntades, éste aplicará a favor del Instituto Electoral del Estado, como pena convencional, el descuento equivalente al 30% (treinta por ciento) sobre el precio total del servicio contratados, lo anterior sin que se incluya el Impuesto al Valor Agregado, independientemente de que “EL INSTITUTO” podrá optar por exigir el cumplimiento forzoso o la rescisión del presente contrato, cantidad que se encontrará garantizada mediante cheque expedido a favor de “EL INSTITUTO”.

Aunado a lo señalado en el párrafo que antecede, para el caso de que “EL INSTITUTO” opte por la rescisión del contrato por incumplimiento al mismo, éste quedará libre del pago, por lo que se dejará sin efecto el pago correspondiente.

DÉCIMA. En este acto, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, exhibe la garantía de cumplimiento de este contrato, a través de cheque cruzado número [REDACTED] de

fecha cuatro de enero de dos mil trece, en relación a la cuenta bancaria número [REDACTED] de la Institución de Banca Múltiple Scotiabank Inverlat S.A., librado por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a favor de **"EL INSTITUTO"** por la cantidad de **\$29,475.60 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)**, garantía cuyos efectos cesarán al momento que **"EL INSTITUTO"** de por cumplidas a su entera satisfacción, las condiciones establecidas en el presente contrato y que será devuelto a el prestador de servicios, previa solicitud escrita que realice al Presidente del Comité de Adquisiciones de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA. Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"EL INSTITUTO"** de forma unilateral, sin penalización alguna y sin necesidad de resolución judicial, mediante simple aviso dado por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en un plazo no mayor de tres días contados a partir de la fecha en que se incumpla con las obligaciones derivadas del presente documento, tales como:

- No realizar el servicio en tiempo y forma convenidos.
- Por el incumplimiento de las demás obligaciones derivadas del presente contrato.
- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cumplir con algún requisito relativo a la documentación legal requerida.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las penalizaciones pactadas para el caso de incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. **"EL INSTITUTO"** de común acuerdo con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, podrá modificar el presente contrato en casos de fuerza mayor, siempre que dicha circunstancia se encuentre debidamente justificada, para tal situación deberá dar aviso inmediatamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para que éste, en un término de tres días, manifieste si está de acuerdo con dichas modificaciones o tiene objeción a las mismas. Cualquier cambio o modificación que se requiera se debe realizar por escrito, mismos que no deben contravenir a las condiciones requeridas en los **ANEXOS UNO y DOS**, así como lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. Las partes convienen que toda la información que se genere y/o cruce entre ellas, con motivo de la celebración de este contrato, será considerada estrictamente confidencial, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a no proporcionarla a terceros, incluso después de la rescisión o terminación del presente acuerdo de voluntades. [REDACTED]

DÉCIMA CUARTA. Las partes contratantes manifiestan que en caso de cualquier tipo de controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente contrato, así como para lo no previsto, será resuelto de común acuerdo entre los contratantes. En caso de no llegar a una solución, se someterán a las leyes y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Puebla,



Instituto Electoral del Estado



renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído en su integridad el presente contrato y estando conformes y enteradas las partes con su contenido y alcances, las partes firman el presente, por triplicado, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de enero de dos mil trece.

POR "EL INSTITUTO"

**ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL**

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"CONSULTORÍA INTEGRAL DE MARKETING
DIGITAL S. DE R.L."**



COMITÉ DE ADQUISICIONES



ANEXO 2

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DISEÑO Y CREACIÓN DEL NUEVO WEBSITE DEL IEE. Elementos: diseño de sitio: configuración, desarrollo gráfico, revisión de estilo en textos, diseño de modulo de administración de contenidos, diseño grafico de inetriores, mapa de sitio, galeria multimedia, calendario, banners dinamicos, programación HTML, PHP JAVA y MySQL para sitio web, integración con Google maps y Street view, integración de APIs de redes y widgets, modulo dinamico de noticias, politicas de uso, privacidad y seguridad protección anti hackers. Entrega: archivos editables de sitio web, sitio web funcional en el servidor por el cliente.	DISEÑO	1	\$42,750.00	\$42,750.00

SUBTOTAL	\$42,750.00
IVA	\$ 6,840.00
PRECIO TOTAL COTIZADO	\$49,590.00